110 (ciento diez)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 1 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 371/18 de fecha 03 de octubre del año dos mil dieciocho, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 07/18, con ID N° 345.640, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (PCs Y NOTEBOOK) PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"**, el mismo está conformado por los señores:

Sr. José Cabrera, Representante del Departamento de Informática de la Dirección Administrativa;
Sr. Anastacio Torres, Representante del Servicio Nacional de Catastro;
Sr. Rodrigo Vallejos, Representante del Servicio Nacional de Catastro; y
Sr. Carlos Nuñez, Representante del Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Estado de Economía.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **31/10/2018**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **Datalab S.A., SDA Paraguay S.A., Sanri S.A., Parasur S.A., Office Compu S.A. y Master Soft Paraguay S.R.L.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 31 de octubre del año dos mil dieciocho, se ha procedido a la apertura de la siguiente propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso:

a) Precios ofertados por la firma **Datalab S.A.** cotizando los ítems 1; 2; 3; 4; 6; 7 y 8, siendo el monto total de su oferta **Gs. 2.472.399.600 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos setenta y dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos)**. No cotiza los Ítems 5 y 9.
b) Precios ofertados por la firma **SDA Paraguay S.A.** cotizando los ítems 2; 3; 4; 6; 7 y 8, siendo el monto total de su oferta **Gs. 2.149.993.000 (Guaraníes Dos mil ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil)**. No cotiza los Ítems 1; 5 y 9.
c) Precios ofertados por la firma **Sanri S.A.** cotizando los ítems 2; 3 y 4, siendo el monto total de su oferta **Gs. 1.624.260.000 (Guaraníes Mil seiscientos veinticuatro millones doscientos sesenta mil)**. No cotiza los Ítems 1; 5; 6; 7; 8 y 9.
d) Precios ofertados por la firma **Parasur S.A.** cotizando los ítems 2; 3; 4; 6 y 7, siendo el monto total de su oferta **Gs. 1.733.651.835 (Guaraníes Mil setecientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cinco)**. No cotiza los Ítems 1; 5; 8 y 9.
e) Precios ofertados por la firma **Office Compu S.A.** cotizando los ítems 2; 3; 4; 6; 7 y 8, siendo el monto total de su oferta **Gs. 2.234.797.370 (Guaraníes Dos mil doscientos treinta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil trescientos setenta)**. No cotiza los Ítems 1; 5 y 9.
f) Precios ofertados por la firma **Master Soft Paraguay S.R.L.** cotizando los ítems 1; 2; 3 y 4, siendo el monto total de su oferta **Gs. 1.975.486.590 (Guaraníes Mil novecientos setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos noventa)**. No cotiza los Ítems 5; 6; 7; 8 y 9.

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 371/18

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. de Informática
S.N.C.

Rodrigo Ariel Vallejos
Jefe Dpto. Administración y Finanzas
Servicio Nacional de Catastro

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El representante en este acto de la empresa **Parasur S.A.**, deja las siguientes observaciones, pasando a transcribirse taxativamente:

- **Sanri** no presenta certificado de cumplimiento tributario dentro de los documentos sustanciales solicitados. No se verifica la presentación de autorización del fabricante y/o Distribuidor mayorista.
- **La empresa Office Compu** no indica en su planilla de precios, la marca para los ítems 3, 4, 6, 7 y 8.
- **Office compu** no se verifica certificado de cumplimiento tributario en la fecha de la Apertura.

El representante en este acto de la empresa **Data Lab S.A.**, deja las siguientes observaciones, pasando a transcribirse taxativamente:

- **Las firmas Office Compu S.A. y Sanri S.A.** se visualiza que la garantía de mantenimiento original no se encuentra firmado por el representante legal.
- Se deja constancia que el equipo HP Probook 650 ofertado por las firmas SDA y Office Compu no posee las 4 celdas de batería solicitado en las especificaciones técnicas, siendo esto de carácter exigido, presentando solo una batería de 3 celdas.
- Se deja constancia que el equipo HP Probook 450 G5 ofertado por la firma Parasur no posee las 4 celdas de batería solicitado en las especificaciones técnicas siendo esto de carácter exigido, presentando solo una batería de 3 celdas.
- Se deja constancia que el formulario de oferta original presentado por la firma Office Compu no se especifica la marca ofertada en los ítems 3, 4, 6, 7 y 8
- Se deja constancia que la firma Mastersoft en el ítem 1, 2, 3 y 4 presenta con el equipo un procesador AMD Ryzan 2200 G y al mismo no posee la tecnología multihilo requerida en caso de ofertar procesadores AMD.
- Se deja constancia que el equipo HP 600 G3 SFF ofertado por las firmas Parasur y Sanri, para los ítems 2 y 3, solo posee 3 PCIex, siendo necesario un total de 4 PCIe para cumplir con lo requerido, presentando además la tarjeta Wireless en una ranura M2 y no PCIe.
- Se deja constancia que el equipo HP 705 G3 SFF ofertado por las firmas SDA, Parasur y Office Compu posee un procesador AMD Ryzan 3Pro 1200 el cual no posee la tecnología multihilo requerida para procesadores AMD.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documento que acredita la Representación	DDJJ del Art. 40	Constancia del SIPE Nº
Datalab	CUMPLE Folio 5 al 7	CUMPLE Folio 9 al 11	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1520371 Folio 13
SDA Paraguay S.A.	CUMPLE Folio 2 y3	CUMPLE Folio 62 al 64	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1520459 Folio 47
Sanri S.A.	CUMPLE Folio 2 al 4	CUMPLE Folio 26	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE Folio 5	1520488 Folio 25
Parasur S.A.	CUMPLE Folio 5 al 7	CUMPLE Folio 9 al 11	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE Folio 16	1520254 Folio 13
Office Compu S.A.	CUMPLE para el Ítem 2 NO CUMPLE para los Ítems 3, 4, 6, 7 y 8 Folio 2 al 4	CUMPLE Folio 50 al 54	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1520524 Folio 49
Master Soft Paraguay S.R.L.	CUMPLE Folio 2 al 4	CUMPLE Folio 31 al 32	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	1520414 Folio 34

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

C. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Catastro
Dpto. de Administración y Finanzas

Rodrigo Ariel Vallejos
Jefe Dpto. Administración y Finanzas
Servicio Nacional de Catastro

Según se observa precedentemente las firmas **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, a excepción de la Firma **Office Compu S.A.**, para los ítems 3, 4, 6, 7 y 8, ya que el formulario de Oferta no reúne los requisitos de Marca del Producto Ofertado, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, cuya planilla se adjunta a la presente.

Aplicación del margen de preferencia

La firma **Master Soft Paraguay S.R.L.** ha presentado el Certificado de Origen Nacional **Nº 41383**, para los **Ítems 1 y 4**, y Certificado de Origen Nacional **Nº 41339**, para los **Ítems 2 y 3,** los mismos fueron expedidos por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. A su vez, dichos certificados se encuentran Autorizados antes de la apertura de sobres para el presente llamado.

Seguidamente se ha pasado a la revisión minuciosa de todas las ofertas. Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demando de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los bienes a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minuciosos, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia.

Es pertinente traer a la vista el Plan de Entrega de los bienes objeto de esta licitación, en este sentido, el Punto 2 .Plazo, lugar y forma de Pago, de la Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS, del Pliego de Bases y Condiciones, taxativamente expresa: "*Los bienes serán entregados en el Departamento de Aprovisionamiento, siendo recibidos por funcionarios del citado departamento y acompañados por funcionarios del Departamento de Informática de la Dirección Administrativa. Las entregas serán hechas dentro de los 30 días (treinta) CORRIDOS una vez que se haya entregado la Orden de Compra...*".

Según lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones 345.640, en base a las estimaciones presupuestarias, el presente gasto no reviste carácter plurianual, por lo que la Convocante no ha previsto las cuotas presupuestarias inherentes a esta erogación dentro del ejercicio fiscal 2019, por lo que se encontraría inicialmente, en el 2019 en una imposibilidad de honrar el compromiso contractual, en caso de suscribirse el contrato, pues la administración no tiene previsto dentro de este llamado, hacer mayores desembolsos que los estimados, para la satisfacción de la necesidad en el ejercicio fiscal 2018.

Vale igualmente aclarar, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, no solo los específicos requisitos del bien demandado o reglas documentarias para participar en el correspondiente proceso de selección, sino también todas las normas legales y reglamentarias

LIC. CARLOS DANIEL NUÑEZ
Dpto. Administrativo S.S.E.E.

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Anastacio Torres
Jefe Dpto. de Informática
S.N.C.

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Catastro
Dpto. de Administración y Finanzas

Rodrigo Ariel Vallejos
Jefe Dpto. Administración y Finanzas
Servicio Nacional de Catastro

vigentes, que hacen al propósito de Contratación, en este marco, la Resolución MH N° 94 del 18 de octubre del año en curso, ha establecido las normas y procedimientos, entre otras, de compras públicas, para el cierre del ejercicio fiscal 2018, en observancia a lo dispuesto en las Leyes 1535/99 y 6026/2018.

Dicha reglamentación ha establecido el plazo tope para el comunicación de llamados que comprometas fondos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, los cuales a la fecha se encuentran fenecidos.

En base a lo precedentemente establecido, se ha configurado en este caso, el segundo supuesto establecido por el Inciso c) del Art. 30 de la Ley, para la declaración desierta de una convocatoria, en las situaciones de: *"...superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley..."*, dado que las mismas (previsiones presupuestarias) no se encuentran a la fecha incluidas en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, por lo que por prudencia administrativa, a la luz de principio de anualidad del gasto, y la prohibición de la Ley 1535/99, de no comprometer gastos sin crédito suficiente para realizarlo, contenido en el Art. 83 de la cita Ley, este comité considera pertinente declarar desierto el llamado.

Esta decisión, se encuentra dentro de los presuntos entendidos por todos los participantes del proceso, al manifestar los mismo: *"...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes"*, dicha declaración se ha presentado en carácter de declaración jurada por parte de los representantes de las empresas oferentes.

Finalmente, en fecha 27 de diciembre de 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. José Cabrera Representante del Departamento de Informática de la Dirección Administrativa	**Sr. Anastacio Torres** Representante del Servicio Nacional de Catastro
Sr. Rodrigo Vallejos Representante del Servicio Nacional de Catastro	**Sr. Carlos Nuñez** Representante del Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Estado de Economía